



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2023.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. DAVID GARCÍA GARCÍA

D^a LIDIA GUERRA TORRES

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 22/06/2023
- 2º.- Toma en conocimiento de la renuncia al puesto de Concejales de D. José Julio Tiemblo Pérez del GRUPO Político Somos Cáceres.
- 3º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 13/2023. Crédito extraordinario.
- 4º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 14/2023. Suplemento de Crédito.
- 5º.- Resolución de expediente de restauración y disciplinario urbanístico 1030/2022.
- 6º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios. Liquidación del presupuesto
- 7º.- Informes sobre resolución de discrepancias
- 8º.- Mociones
- 9º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de veintidós de junio de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y 1 GRUPO S.C).

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DE CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO EXTREMEÑUS.

Visto que con fecha dieciocho de agosto del presente, D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ comunicó que renunciaba a su cargo de Concejales y a todas las responsabilidades derivadas del mismo por motivos personales y profesionales.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que determina que "En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un



concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”.

Vista la INSTRUCCIÓN 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm 171, de 18 de julio de 2003 que determina que:

“Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

Considerando el artículo 75.73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión”.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Concejal saliente **D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ** quien toma la palabra en este momento:

“Quiero en primer lugar pedir disculpas a las personas que se hayan visto ofendidas o perjudicadas por mi trabajo a lo largo de todos estos años en el Ayuntamiento.

Desearos un trabajo fructífero por el bien del pueblo en esta legislatura que acaba de comenzar y en especial a Adela, mi sustituta, para que no cese en su trabajo de luchar por el pueblo.

Y por último agradecer a todos quienes me han apoyado y votado todos estos años y en especial a mi familia que ha soportado con fuerza los momentos duros y también buenos que este cargo me ha aportado”

Por parte del Sr. Alcalde **D. URBANO PLAZA MORENO** se manifiesta que “han sido muchos años ya los que llevamos trabajando por el pueblo, más de treinta seguro. Yo siempre he dicho que con él se va el concejal más político de todos nosotros.

En todos estos años hemos tenido diferencias como políticos pero respetándonos en lo personal por ello sólo me cabe desearle que vaya todo bien”.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 13/2023, por un importe global de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.822,73 €), en los términos siguientes:





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 13.822,73 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
172.2-461.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS/ DIPUTACION DE CÁCERES	703,00 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	13.822,73 €
330.0/625.01	GASTOS MOBILIARIO/ SALA MULTIUSOS	4451,29 €			
164.0-622.01	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS / CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	8668,44 €			
TOTAL		13.822,73 €	TOTAL		13.822,73 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes los gastos que se van a realizar y cómo se financiarán los mismos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, y TRES abstenciones, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales GRUPO U.E.D aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 14/2023, por un importe global de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (147.754,02 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.



IMPORTE: 147.754,02 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
226.14/334.0	ACTIVIDADES CULTURALES/ ENCUENTRO ENTREVECINOS/AS, 2023	7035,10 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	147.754,02 €
226.99/338.0	OTROS GASTOS DIVERSOS / FESTEJOS POPULARES.	73.000 €			
622.01/164.0	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS / CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	23.600 €			
631.01/454.0	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ CAMINOS VECINALES.	4788,10 €			
631.06/933.0	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ PLAN ACTIVA BIANUAL 2021/2022	35.210,82 €			
633.00/342.0	INSTALACIONES DEPORTIVAS/ INVERSION DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA. DEPORTES	4120,00 €			
TOTAL		147.754,02 €	TOTAL		147.754,02 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la presente modificación de crédito.

Por el Sr. Concejil **D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ** se pide explicaciones al desfase que hay en el gasto de las fiestas de lo que inicialmente se presupuestó a lo que se va a gastar.

Por parte del sr. Alcalde se manifiesta que el coste de las orquestas ha subido una barbaridad estos años últimos pues por menos de 8000 € no contratas a una orquesta sin que sea nada del otro mundo.

Tenemos que empezar a buscar fórmulas de ahorro y de financiación de las fiestas alternativas porque este gasto con las reglas presupuestarias que probablemente vengán en el futuro no se podrá mantener. Empezaremos a valorar hablar con las peñas para que se vayan implicando más en las fiestas.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, y TRES abstenciones, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales GRUPO U.E.D aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN Y DISCIPLINARIO URBANÍSTICO 1030/2022.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

“Visto el expediente sancionador 1030/2022 abierto en relación con los siguientes hechos denunciados con fecha veintitrés de junio por los Agentes de la Policía Local en relación al informe en el que se dejó constancia *“Que personado el agente que suscribe en la finca sita en Parcela 450 Polígono 03 sita en la localidad de Madrigal de la Vera, (Cáceres), se puede observar como se ha instalado una caseta prefabricada con aire acondicionado sin ningún tipo de autorización por parte de este Ayuntamiento, se propuso por el órgano instructor del procedimiento una sanción en un grado superior de 20.000 € al propietario de la citada parcela.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por Decreto de Alcaldía 288/2022 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós se ACORDÓ emplazar al denunciado para que en el plazo de dos meses procediera a LEGALIZAR las obras ejecutadas en la parcela 450, Polígono 3, Paraje “Camino Puente Romano” de Madrigal de la Vera y abrirle expediente sancionador.

Visto que por el denunciado no se ha procedido en ningún momento a realizar actuaciones que determinen la legalización de la instalación de la caseta prefabricada.

Visto que la parcela de 2217 m2 está clasificada por el Plan General Municipal como Suelo Urbanizable SUR 000001 y con Protección Ambiental por el Plan Territorial de la Vera.

Visto que el interesado en la finca tiene dos construcciones sin dar de alta en la Base de Datos catastral de 40 m2 y de 12 m2 aproximadamente.

Vista la propuesta de sanción del órgano instructor de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el acuerdo plenario de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós por el que se propuso una sanción en un grado superior de 20.000 € al propietario actual de la parcela 450.

Visto que con fecha catorce de febrero el interesado comunica su compromiso de colaborar con el Ayuntamiento para retirar la mobil home de la parcela en un plazo no inferior a seis meses por lo que solicita la paralización de los expedientes disciplinarios y de restauración urbanísticos.

Visto que la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha doce de mayo acordó requerir al interesado que en un plazo de siete días naturales comunicase a este Ayuntamiento las actuaciones que ha planteado tomar para solucionar el problema urbanístico originado.

Visto que con fecha veintidós de mayo el interesado presenta un escrito donde propone al Ayuntamiento:

- Que el Ayuntamiento retire la mobil home y la lleve a una parcela de propiedad municipal
- Que el Ayuntamiento le asesore de la diferencia entre un contenedor y una mobil home y sobre cómo legalizar la situación originada.

Visto que la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha veinticuatro de mayo acordó ante la inactividad del interesado y la contestación remitida que ha demostrado la falta de colaboración y de interés por el denunciado en continuar el procedimiento de restauración urbanística que permitiera dar una solución al problema urbanístico originado, acordó reiniciar el procedimiento y dar traslado al Pleno de la Corporación para la continuación de los expedientes de restauración y de disciplina urbanística.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez instruido el procedimiento, por el Pleno se adopta la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



PRIMERO. Declarar probados los siguientes hechos “en la finca sita en Parcela 450 Polígono 03 sita en la localidad de Madrigal de la Vera, (Cáceres), se puede observar como se ha instalado una caseta prefabricada con aire acondicionado sin ningún tipo de autorización por parte de este Ayuntamiento por el denunciado” que pueden ser constitutivos de infracción urbanística de conformidad con el artículo 183.4 a) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

SEGUNDO. Declarar que los hechos denunciados son constitutivos de infracción **GRAVE** tipificada en el artículo 183.3 G) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura debido a la alteración ocasionada por la nueva construcción del paisaje rural o natural y del exceso de edificabilidad en una parcela que está sin desarrollar urbanísticamente, por lo que será sancionada con multa de 3.001 € hasta 50.000 €.

TERCERO. De conformidad con el artículo 186 de la Ley 11/2018, se propone una sanción en un grado superior de **20.000 €** al propietario actual de la parcela 450 sin perjuicio de las obligaciones derivadas del expediente de restauración urbanística abierto.

CUARTO.- Si la persona infractora reconoce su responsabilidad y procede a su pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución que ponga fin al procedimiento, se producirá la finalización del mismo, aplicándose una reducción del 25% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo esta reducción acumulable con la prevista en el artículo 173.2 que será del 50 % si las personas responsables de la infracción repusieran el bien al estado anterior a la infracción derribando lo construido o dieran cumplimiento íntegro a los dispuesto en la resolución correspondiente.

QUINTO. Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que manifieste lo que estime en su derecho.

INTERVENCIONES.

Por parte de los Sres. Concejales no se dice nada al respecto.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, y DOS abstenciones de los Concejales GRUPO U.E.D y un voto en contra del GRUPO PSOE, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos Ferreiro se pregunta que se informe sobre la supuesta multa de Confederación por la limpieza de charcos.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que hemos tenido conocimiento de la denuncia formulada por Montes tras la limpieza que hicimos a comienzos de julio, nada más.

A comienzos de enero solicitamos la limpieza de charcos y el arreglo de zonas de la Garganta y no entendemos como seis meses después no hay nada autorizado. En vistas a eso solicitamos a comienzos de junio la limpieza ordinaria que nos la han concedido a comienzos de agosto, después de haber hecho la obra.

Montes sabía que lo habíamos pedido y manifestó que debido a las denuncias de particulares por estar la máquina en la garganta no tiene más remedio que denunciar.

Por parte del Concejales D. Luis Carlos Ferreiro se pregunta por qué no se ha puesto el tablón de la piscina.

Por parte del Sr. Concejales Jose Manuel Retamar se contesta diciendo que debido a la acumulación de piedras se rompió el carril y al no poder limpiar como necesitábamos por la denuncia se tuvo que quedar el charco así.

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos Ferreiro se pregunta al Sr. Alcalde por qué se prohibieron los merenderos en la garganta.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que el primer fin de semana hubo una bronca entre dos grupos por las mesas de piedra del quiosco. Tuvo que ir la Policía Local y la Guardia Civil

Ello demuestra que la gente no sabe compartir así que como sólo hay tres mesas decidimos prohibirlo.

Intentaremos el próximo año dar facilidades a esos turistas que vienen y no pueden pagar lo que cuesta un menú en la garganta.

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos Ferreiro se pregunta al Sr. Alcalde si se ha hecho algo con las compañías de telecomunicaciones tal y cual pregunté en el anterior pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que dichas compañías son empresas sujetas a las reglas del mercado sobre lo que nosotros difícilmente podemos influir. Ha habido últimamente averías en la fibra que han afectado a toda la comarca y cómo comprenderás ahí nosotros no podemos llegar.

Cuando Movistar ponga su fibra en la zona esperemos que todo ya funcione mejor.

- Por parte del Sr. Concejales D. David García se pide que el paso de peatones frente a la churrería se señalice, ilumine o resalte de algún modo especialmente los fines de semana o cuando hay algún evento pues es muy peligroso

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que eso es zona de travesía de la carretera por lo que nuestras actuaciones están muy limitadas, no obstante siempre intentamos hablar con la Dirección de Carreteras para buscar soluciones a los problemas que hay en la carretera.

- Por parte del Sr. Concejales D. David García se solicita que se arregle la raqueta que facilita el acceso a la garganta a la altura del Puente Palillo para que los vehículos grandes puedan girar.

Por parte del Sr. Concejales Jose Manuel Ramos se contesta diciendo que se mirará si es posible rebajar un poco el acerado para ensanchar el espacio.

- Por parte de la Sra. Concejales D^a Lidia Guerra Torres se solicita que si es posible lograr un convenio entre las comunidades autónomas para evitar los problemas de desplazamiento que tienen los usuarios del Centro de Día ADISVATI de Candeleda que no pueden venir a recogerlos al pueblo.



Por parte del Sr. Alcalde se contesta que al ser competencia autonómica ellos marcan las normas de actuación. Lo comentaremos a la Trabajadora Social para que lo valore además de intentar hablar con alguien de Ávila.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

